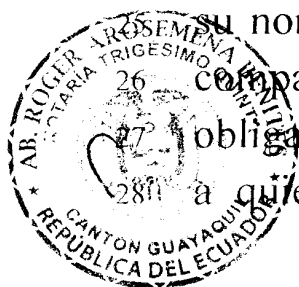


AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO: 3997  
2 REFORMA DEL ESTATUTO  
3 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
4 AJECUADOR S.A...-.-.-.-.-.  
5 A/. (CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.)

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de  
8 diciembre del año dos mil once, ante mí,  
9 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,  
10 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,  
11 comparece: El señor **JORGE RAMIRO**  
12 **CARRASCO VALDIVIA**, quien declara ser de  
13 nacionalidad peruana, de estado civil casado,  
14 ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad,  
15 a nombre y en representación de la compañía  
16 **AJECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente  
17 General y Representante Legal, quien obra  
18 debidamente autorizado por la Junta General  
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
20 compañía, según consta del acta que se agrega,  
21 cuya personería legitima con la copia certificada  
22 del nombramiento que acompaña para que sea  
23 agregada al final de este instrumento como  
24 documento habilitante, y quien declara además, que  
su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El  
compareciente es mayor de edad, capaz de  
obligarse y contratar, capaz para obligarse y contratar,  
a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme



1 exhibido su documento de identificación, cuya  
2 copia certificada se agrega a este instrumento. Bien  
3 instruida en el objeto y resultado de esta Escritura  
4 Pública a la que procede con amplia y entera  
5 libertad, para su otorgamiento me presenta  
6 la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
7 Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras  
8 Públicas a su cargo, una en la que conste la Reforma  
9 del Artículo Tercero del Estatuto Social, con el  
10 objeto de que conste el nuevo objeto social de la  
11 compañía AJECUADOR S.A., la misma que se  
12 celebra al tenor de las siguientes cláusulas:  
13 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
14 Comparece al otorgamiento y suscripción de la  
15 presente escritura y formula las declaraciones  
16 en ella contenidas, el señor **JORGE RAMIRO**  
17 **CARRASCO VALDIVIA**, por los derechos que  
18 representa en su calidad de Gerente General y como  
19 tal representante legal de la compañía AJECUADOR  
20 S.A., calidad que acredita con el nombramiento  
21 que se acompaña, quien comparece debidamente  
22 autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
23 Universal de Accionistas celebrada el treinta de  
24 noviembre del año dos mil once.- **CLÁUSULA**  
25 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos.Uno)** Que  
26 por escritura pública celebrada ante el Notario  
27 Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart  
28 Vincenzini, el cuatro de septiembre del año dos mil,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 se constituyó la Compañía DREU S.A. con un  
2 capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00),  
4 escritura que fue debidamente aprobada e inscrita  
5 en el Registro Mercantil el diecisiete de octubre del  
6 año dos mil. **Dos.Dos)** Mediante escritura pública  
7 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón  
8 Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benites,  
9 celebrada el dieciséis de septiembre del año dos  
10 mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de  
11 Guayaquil, el veintitrés de diciembre del año dos  
12 mil tres, DREU S.A. realizó una reforma y  
13 codificación integral de sus Estatutos Sociales.  
14 **Dos.Tres)** Mediante escritura pública otorgada  
15 ante la Notaria Suplente Trigésimo Quinta del cantón  
16 Guayaquil Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca,  
17 el treinta de octubre del año dos mil tres e inscrita  
18 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés  
19 de enero del año dos mil cuatro, DREU S.A. cambio  
20 su denominación por la de AJECUADOR S.A.  
21 **Dos.Cuatro)** Con fecha dos de septiembre del  
22 año dos mil ocho se aumentó el capital  
23 hasta por CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS  
24 CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS  
25 SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS  
26 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'853,963.00) y se  
27 reformó el Estatuto Social de la compañía  
28 AJECUADOR S.A., mediante escritura pública



1 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón  
2 Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benites e  
3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil  
4 el diecisiete de noviembre del año dos mil ocho.  
5 **Dos.Cinco)** Mediante escritura pública otorgada ante  
6 el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil  
7 Abogado Roger Arosemena Benites, celebrada el  
8 ocho de julio del año dos mil nueve e inscrita en el  
9 Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno  
10 de agosto del año dos mil nueve, AJECUADOR  
11 S.A. realizó una reforma y codificación de sus  
12 Estatutos Sociales. **Dos.Seis)** Que la Junta General  
13 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
14 compañía AJECUADOR S.A. en sesión celebrada  
15 el treinta de Noviembre del año dos mil once, con la  
16 concurrencia y unanimidad de los accionistas que  
17 representan el ciento por ciento del capital social  
18 suscrito y pagado, aprobó y resolvió: Reformar el  
19 Artículo tercero del Estatuto Social, para que conste  
20 el nuevo objeto social de la compañía, autorizando  
21 al compareciente, como su representante legal, para  
22 formular todas las declaraciones y realizar todos los  
23 trámites pertinentes para legalizar las resoluciones  
24 adoptadas en la indicada Junta.- **TERCERA:**  
25 **REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL**  
26 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes  
27 expuestos, el señor **JORGE RAMIRO CARRASCO**  
28 **VALDIVIA**, a nombre y en representación en su

Guayaquil, 28 de enero de 2011

Señor  
**RAMIRO CARRASCO VALDIVIA**  
Ciudad

De mi consideración:

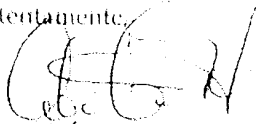
Cumpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AJECUADOR S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de cinco años. En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente por el lapso de cinco años, tal como consta en el Estatuto Social de la compañía artículo 36. Usted reemplaza al señor Carlos Moya Medina quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad el 31 de julio de 2007.

La compañía se constituyó bajo la denominación de DREU S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de este cantón abogado Piero Aycart Vincenzini el 4 de septiembre de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de octubre de 2000 de fojas 70.483 a 70.499 número 19.716 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.965 del Repertorio.

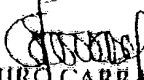
Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Suplente Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Geoconda Cárdenas de Vaca el 30 de octubre de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de enero de 2004, DREU S.A. cambió su denominación por la de **AJECUADOR S.A.**

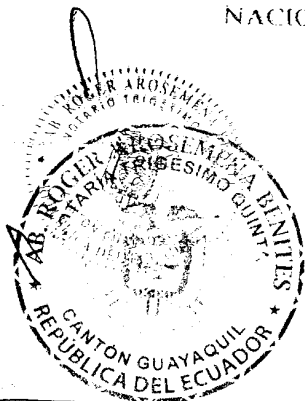
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya escritura pública de REFORMA ÍNTEGRA DEL ESTATUTO se otorgó ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil Ab. Roger Arosemena Benites el 8 de julio de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de agosto de 2009 de fojas 85.144 a 85.165 número 16.434 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.837 del Repertorio.

Atentamente,

  
**AB. ARÁNTZAZU TORRES MENDOZA**  
PRESIDENTA AD-HOC DE LA SESIÓN

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AJECUADOR S.A. Según consta del Nombramiento que antecede. Guayaquil, 28 de enero de 2011.

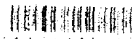
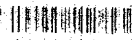
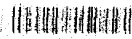
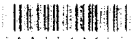
  
**RAMIRO CARRASCO VALDIVIA**  
PASAPORTE No. 4355479  
DIRECCIÓN: KILÓMETRO 15.5 VÍA A DAULE-GUAYAQUIL  
NACIONALIDAD: PERUANA



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Enero del dos mil once, quedo inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compania AJECUADOR S.A., a favor de JORGE RAMIRO CARRASCO VALDIVIA, a foja 9.350, Registro Mercantil número 1.748.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 85.869, del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN N° 8816



REVISADO POR



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

DOY FE: Que el anverso y  
reverso es fiel copia del original.

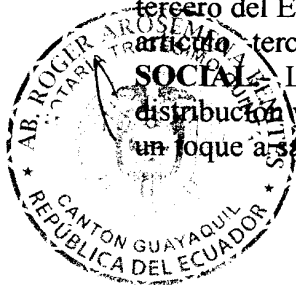
Guayaquil, 01 DIC 2011

35

Ab. Roger Arosemena Benites  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AJECUADOR S.A.,  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

En Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil once a las nueve horas treinta minutos en el local social de la compañía AJECUADOR S.A. ubicado en el Kilómetro 15.5 Vía a Daule, manzana 55 solar 28, avenida Rosavin y Carretera Vía a Daule, se presentan los accionistas de la compañía al tenor de lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta Ad-Hoc de la Junta la señorita María de Arántzazu Torres Mendoza y como Secretario el Gerente General de la compañía señor Jorge Ramiro Carrasco Valdivia. La Presidenta Ad-Hoc ordena se tome lista de los accionistas asistentes, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asiste: la señorita María de Arántzazu Torres Mendoza, en calidad de Apoderada Especial del señor **Alvaro Nivardo Añaños Jeri**, propietario de doscientas acciones; la señorita María de Arántzazu Torres Mendoza, en calidad de Apoderada Especial del señor **Arturo Fernando Añaños Jeri**, propietario de doscientas acciones; la señorita María de Arántzazu Torres Mendoza, en calidad de Apoderada Especial del señor **Angel Eduardo Añaños Jeri**, propietario de doscientas acciones; la señorita María de Arántzazu Torres Mendoza, en calidad de Apoderada Especial del señor **Carlos Enrique Añaños Jeri**, propietario de doscientas acciones; y la señorita María de Arántzazu Torres Mendoza, en calidad de Apoderada Especial de la compañía **Grupo Embotellador Atic S.L.**, propietaria de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y tres acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La señorita María de Arántzazu Torres Mendoza es Apoderada Especial de los señores Álvaro Nivardo Añaños Jeri, Arturo Fernando Añaños Jeri, Carlos Enrique Añaños Jeri, Ángel Eduardo Añaños Jeri y del Grupo Embotellador Atic S.L., conforme lo demuestra con sendos originales de las cartas poder conferidas para tal fin, que se adjunta al expediente de la presente acta. El Secretario de Junta constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía AJECUADOR S.A. de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA pagado íntegramente, y dividido en CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para resolver sobre: **PRIMERO:** Reformar el artículo tercero del Estatuto Social, para que conste el nuevo objeto social de la compañía. **SEGUNDO:** Autorización al señor Gerente General, Jorge Ramiro Carrasco Valdivia, para que inicie todos los trámites pertinentes a fin de legalizar la reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía AJECUADOR S.A. Toma la palabra el señor Jorge Ramiro Carrasco Valdivia quien manifiesta que se debe proceder a tratar sobre el punto único del orden del día. Los accionistas luego de deliberar sobre los documentos puestos a su consideración resuelven, por unanimidad de votos, los siguiente: **PRIMERO:** Reformar el artículo tercero del Estatuto Social, para que conste el nuevo objeto social de la compañía; así el artículo tercero del Estatuto Social dirá: "**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** La sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización, producción, distribución y comercialización de bebidas gaseosas, aguas, aguas minerales, aguas con un toque a sabor a frutas y afines, cervezas y maltas, cócteles, jugos, néctares, bebidas



y jugos de fruta con y sin alcohol y sus derivados, jugos de frutas con leche, pulpas, concentrados, refrescos, bebidas isotónicas, bebidas energizantes, té helado, bebidas alcohólicas y licores de todo tipo. También podrá dedicarse a: producción de azúcar de caña en bruto, sin refinar, refinada, elaboración de jarabes de azúcar (sacarosa), producción de melazas; distribución, comercialización al por mayor y menor de azúcar y especies; elaboración, distribución y comercialización al por mayor y menor de aceites, margarinas y grasas de origen vegetal y animal; elaboración, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos de panadería, pastelería, productos secos como galletas, crocantes, bizcochos, etc.; fabricación, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos de cacao, chocolate y productos de confitería, caramelos, chocolate blanco, goma de mascar, pastillas refrescantes, turrón y confites blandos, dulces cocidos de cacao o chocolate, almendras confitadas, papas fritas y todo tipo de snacks; elaboración, distribución y comercialización al por mayor y menor de macarrones, fideos, productos farináceos, pastas cocidas y sin cocer; elaboración, distribución y comercialización al por mayor y menor de té, café, infusiones de hierbas y similares; elaboración, distribución y comercialización al por mayor y menor de gelatinas, polvos solubles para hacer flanes, flanes, budines, helados, etc., levadura y polvos de hornear, sopas y caldos de diversos ingredientes, ya sea líquida, sólida, polvo, tabletas o cubos; fabricación, distribución y comercialización al por mayor y menor de artículos de limpieza, detergentes, jabones, jabón de lavar, jabón líquido y barra lavaplatos, suavizantes, limpiadores líquidos, cloros, preparados para limpiar y pulir; elaboración, distribución y comercialización al por mayor y menor de cremas humectantes, perfumes, piezas, cosméticos, preparados de peluquería, tintes de cabello, shampoo, lacas y preparados para ondular o alisar el cabello, fabricación, distribución y comercialización al por mayor y menor de leche, yogurt, helado y demás productos lácteos, derivados y leche de soya; leche con jugos de frutas, avenas; fabricación, distribución y comercialización al por mayor y menor de artículos de limpieza personal, pañuelos, pañales, papel higiénico, toallas sanitarias, jabón de tocador en forma de barra, pastillas o líquido, dentífricos, desodorantes, talcos; elaboración, distribución y comercialización al por mayor y menor de atunes; elaboración, distribución y comercialización de revistas, compra y venta de bienes inmobiliarios y a la actividad de producciones musicales; así como también la industrialización, producción, distribución y comercialización de preformas, tapas y envases plásticos y todo tipo de plásticos; todo tipo de reciclaje, incluyendo el reciclaje de botellas Pet y reciclaje de botellas Pet en hojuelas, como la compra de material reciclado. Podrá importar y exportar materias primas para la industria de los productos mencionados, así como podrá exportar su producción a otros países e importar los productos indicados. Asimismo, podrá tener representaciones de productos de otros países para vender en el Ecuador y asociarse con otras compañías que tengan una o varias de las líneas de negocios antes mencionados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir bienes, derechos y acciones y participaciones de sociedades, enajenarlos y contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, pudiendo, para el efecto, ejecutar todos los actos y contratos que fueren menester relacionados con el objeto principal. Asimismo, AJECUADOR S.A. podrá celebrar con otras empresas, alianzas estratégicas, consorcios, joint ventures, asociaciones en participación, acuerdos, contratos o convenios de colaboración comercial o industrial conjunta de toda naturaleza, por virtud de los cuales, utilizando, aportando, cediendo el uso y disfrute, rentando y/o aplicando en cualquier forma o modo, parte o todos sus recursos económicos, activos tangibles o intangibles, se desarrolle en su favor, total o parcialmente, su objeto social, o bien a favor de la compañía tercera, en cuyos casos los



alcances, beneficios, riesgos y responsabilidades quedarán regulados por las citadas alianzas estratégicas, consorcios, joint ventures, asociaciones en participación, acuerdos, contratos o convenios de colaboración comercial o industrial conjunta". **SEGUNDO:** Autorizar al señor Gerente General, Jorge Ramiro Carrasco Valdivia, para que inicie todos los trámites pertinentes a fin de legalizar la reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía AJECUADOR S.A. No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta Ad-Hoc de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidenta Ad-Hoc de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00, firmando para constancia los accionistas y los presentes por triplicado. Firma ilegible, María de Arántzazu Torres Mendoza, Presidente Ad-Hoc, firma ilegible, señor Jorge Ramiro Carrasco Valdivia, Gerente General-Secretario, María de Arántzazu Torres Mendoza por el señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri, accionista; María de Arántzazu Torres por el señor Arturo Fernando Añaños Jeri, accionista; María de Arántzazu Torres por el señor Angel Eduardo Añaños Jeri, accionista; la señorita María de Arántzazu Torres por el señor Carlos Enrique Añaños Jeri, accionista; y la señorita María de Arántzazu Torres Mendoza por la compañía Grupo Embotellador Atic S.L., accionista.

**Certifico.** Que el acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía AJECUADOR S.A. que antecede es idéntica a su original, que consta en el libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 30 de Noviembre de 2011

  
**Sr. Jorge Ramiro Carrasco Valdivia**  
**Gerente General- Secretario**





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992176989001

RAZÓN SOCIAL: AJECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REGÍSTRASE COMO CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

PERSONAL FISCAL AGENTE DE RETENCIÓN: MOYA MEDINA CARLOS AUGUSTO

CONTACTO: VELLZ GUAYASAMIN MAYRA JACQUELINE

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 17/10/2000 FEC. CONSTITUCIÓN: 17/10/2000

FECHA INSCRIPCIÓN: 17/10/2000 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INDUSTRIALES DE ELABORACIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Ciudad: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TÁRQUI Calle: AV. ROSAVIN Número: 28 Carretero: VIA A TÁRQUI Kilómetro: 15.5 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA COMPAÑIA MABE Teléfono Trabajo: 042897627

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE ICE PRODUCTOS ALCOHOLICOS DISTINTOS A LA CERVEZA

DECLARACIÓN DE ICE\_CERVEZA

DECLARACIÓN DE ICE\_GASEOSAS

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DECLARACIÓN A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

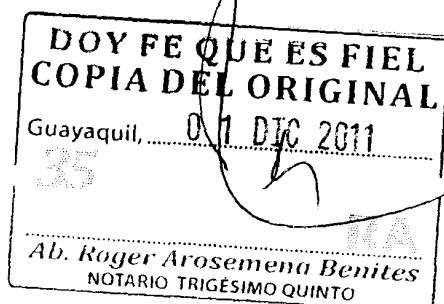
F.C. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: AFMC150608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/06/2009

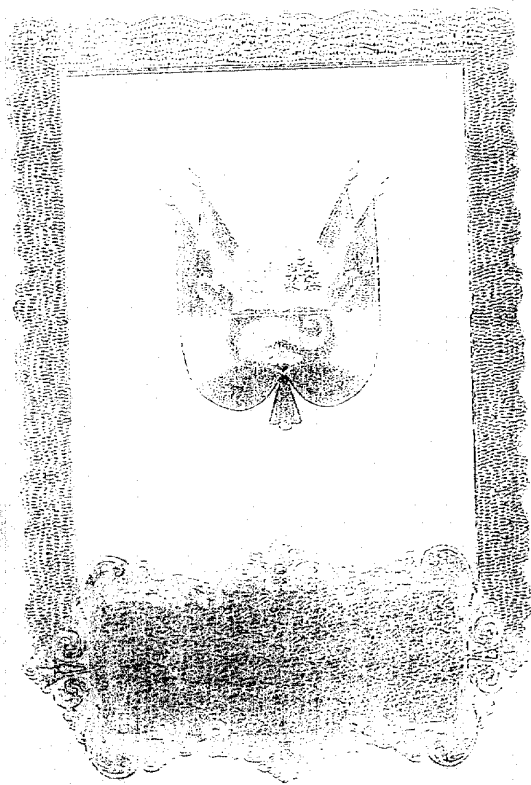
Página 1 de 9

Andrés Fabricio Mosquera Castañeda  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
CUI



Ab. Roger Arosemena Benites  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





COMUNIDAD ANDINA

REPUBLICA DEL PERU

REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE  
PASSPORT

No 4355479

Expedido en  
Issued in

AREQUIPA

Nombre y firma del Funcionario  
Name and signature of Official

AUDC / CESAR MONTE ULLMAO  
INSPECTOR DE INMIGRACIONES  
Jefe de Migración en la Zona Andina

DOY FE: Que el anverso y  
reverso es fiel copia del original.

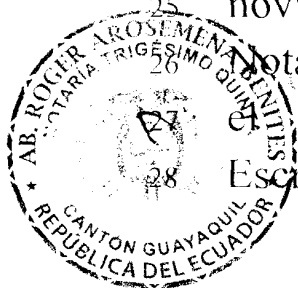
Guayaquil, 07 DIC 2011

35

Ab. Roger Arosemena Benites  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

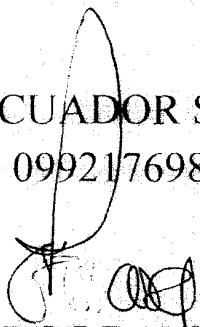


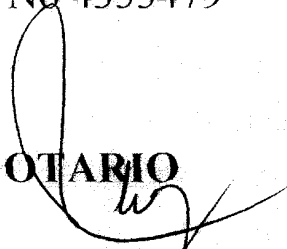
1 calidad de Gerente General y representante legal de  
2 la compañía AJECUADOR S.A. y en cumplimiento  
3 de las resoluciones adoptadas por la Junta General  
4 Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha  
5 Compañía celebrada el treinta de noviembre del año  
6 dos mil once, declara: **Tres.Uno)** Que se Reforma  
7 el Artículo tercero del Estatuto Social en la  
8 forma detallada en la copia del Acta tantas  
9 veces mencionada.- **CUARTA: DECLARACIÓN**  
10 **JURADA.-** Yo, **JORGE RAMIRO CARRASCO**  
11 **VALDIVIA**, en mi calidad de Gerente General y  
12 representante legal de la compañía **AJECUADOR**  
13 **S.A.**, por los derechos que represento, bajo juramento  
14 declaro que mi representada no ha sido ni es  
15 contratista de obra pública con el Estado o de  
16 una cualquiera de sus Instituciones.- **QUINTA:**  
17 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan  
18 agregados a la presente escritura los siguientes  
19 documentos: **a)** Nombramiento de Gerente General  
20 de la compañía AJECUADOR S.A., otorgado a  
21 favor del señor Jorge Ramiro Carrasco Valdivia;  
22 **b)** Copia certificada del Acta de Junta General  
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
24 compañía AJECUADOR S.A., de fecha treinta de  
25 noviembre del año dos mil once.- Agregue Señor  
26 Notario, las demás formalidades necesarias para  
27 el perfeccionamiento y validez de la presente  
28 Escritura.- (firma ilegible) Abogada Arántzazu Torres



1 Mendoza. Registro número nueve mil quinientos  
2 setenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que  
3 queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega a  
4 este registro todos los documentos de Ley.- Léida  
5 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,  
6 en clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba  
7 en todas y cada una de sus partes; se afirma,  
8 ratifica y la firma en unidad de <sup>facto</sup> conmigo, el  
9 Notario de todo lo cual doy fe.-  
10  
11

12 p. AJECUADOR S.A.  
13 R.U.C. 0992176989001  
14

15   
16 SR. JORGE RAMIRO CARRASCO VALDIVIA  
17 PASAPORTE PERUANO No 4355479  
18 GERENTE GENERAL  
19

20 EL NOTARIO   
21

22 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**  
23  
24

25 ES IGUAL  
26  
27  
28

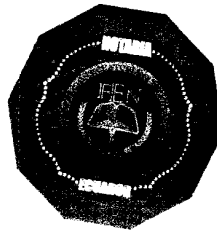
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **CUARTA**  
2 **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de  
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
4 AJECUADOR S.A., en nueve fojas útiles, que firmo, en  
5 ejercicio del cargo por Licencia del Titular Abogado Roger  
6 Arosemena Benites.- Guayaquil, a los siete días del mes de  
7 diciembre del año dos mil once.-  
8



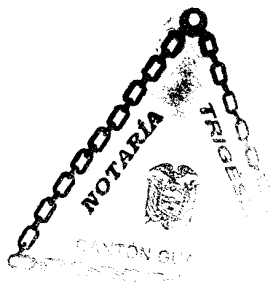
  
AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA  
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMO QUINTA



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DREU S.A.**, celebrada ante el **ABOGADO PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la **Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0007376**, dictada el **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES** INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE **GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE-**

*Dr. Piero Gaston Ayca* Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





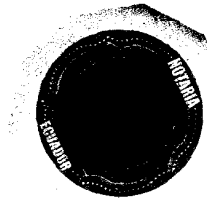
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0007376 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, el veintiséis de diciembre del año dos mil once, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AJECUADOR S.A., al margen de la escritura pública otorgada ante mi, el uno de diciembre del año dos mil once.- Guayaquil, seis de enero del año dos mil doce.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





# Registro Mercantil Guayaquil

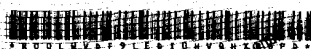
NUMERO DE REPERTORIO: 3.210  
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2012  
HORA DE REPERTORIO: 14:08

Nº 0145087

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0007376, dictada el 26 de diciembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **AJECUADOR S.A.**, de fojas 6.043 a 6.061, Registro Mercantil número 997. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3210



REVISADO POR

**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

